

PROVINCIA DE CATAMARCA
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
EX-2021-00601457- -CAT-DPCBS#MHP
CONCURSO DE PRECIOS 100-0040-CPR21
COMPRA DETERMINADA
Adquisición de Alimentos destinadas a personas de escasos recursos, armado de modulo alimentario
APROBADO POR: RESOL-2021-275-E-CAT-SCA#MHP

JURISDICCION LICITANTE

JURISDICCION: Ministerio de Hacienda Publica

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Secretaria de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO FISICO U.L.: Av. Venezuela S/N Pabellón 21 - C.A.P.E. - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE ACCION SOCIAL DIRECTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): SAF N° 25

CUIT S.A.F. N° 30-66810566-8

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VENEZUELA S/N°, C.A.P.E. PABELLÓN N° 25, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: m.desarrollosocialydeporte@gmail.com

ARTICULO 1º: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento

corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 2º El presente procedimiento de CONCURSO DE PRECIOS se regirá por la modalidad de contratación Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020, Artículo 22º inc. c) y Artículo 25º.

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 3º: Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado “Compr.ar” (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado “Confirmada” debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, denominado “Confirmación e ingresar oferta”.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.

La presentación de oferta de un proveedor no inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de inscripción en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Por lo tanto, para ser preadjudicado el oferente debe estar en calidad de INSCRIPTO en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones y comunicaciones entre la Unidad Solicitante, Unidad Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizará a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema

COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el proveedor, para el caso de la Unidad Licitante a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar y para la Unidad Solicitante al domicilio especial electrónico que consta en el encabezado de las presentes Bases de Contratación. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 4º: La presente Contratación tiene por objeto la Adquisición de Alimentos destinadas a personas de escasos recursos, armado de modulo alimentario, según el ANEXO I del presente pliego, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>-.

PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 5º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 162.500.000,00).

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

ARTICULO 6º: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento en la fecha, hora y lugar que se indique.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.

APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día 14 de Julio de 2021 a horas 09:00. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTICULO 7º: En las propuestas que se confirmen por el sistema COMPR.AR, únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.

c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS de presentación de propuesta (sellado de oferta) del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto total de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27º de la Ley Impositiva Provincial N° 5686, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos mediante estampillas fiscales deberá ser presentado físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

f) Garantía de mantenimiento de la oferta: cuando el monto total de la oferta fuere superior a PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 8.126.000,00), corresponderá constituir dicha garantía a favor de la UNIDAD LICITANTE, por el UNO (1) % sobre el monto total de la oferta. En la oferta presentada a través del COMPR.AR, el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs, salvo las garantías suscriptos con firma digital o electrónica.

g) Los proponentes deberán indefectiblemente acompañar MUESTRA de cada uno de los ítems cotizados, las que serán presentadas hasta la fecha y hora de apertura de ofertas. El lugar para la

entrega de la Muestra será en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca. Las mismas deberán ajustarse a lo solicitado en los anexos respectivos, caso contrario, al momento de la preadjudicación se desestimarán sin más trámite. Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Asimismo, deberá presentarse por duplicado nota o remito con el detalle de las muestras que presenta, a fin de la recepción de parte de la administración.

ARTICULO 8º: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

ARTICULO 9º: Las cotizaciones deben realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina y deberá consignarse precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el UNIDAD SOLICITANTE por todo concepto.

Si en anexo I del presente Pliego se indicara “marca” o “tipo” de producto/s será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

COSTO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 10º: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> o desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar/>

Se difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTICULO 12º: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

FORMA DE ENTREGA:

EL TOTAL ADJUDICADO SE ENTREGARÁ EN DOS PARTES:

1º ENTREGA: CADA ADJUDICATARIO, EL 50% DE LA CANTIDAD ADJUDICADA POR ITEM.

2º ENTREGA: CADA ADJUDICATARIO, EL 50% DE LA CANTIDAD ADJUDICADA POR ITEM.

PLAZO DE ENTREGA:

DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES DE:

1º ENTREGA: NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

2º ENTREGA: 30 DIAS HABILES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

En la oferta debe indicarse plazo de entrega otorgado en forma idéntica para la primera y la segunda entrega. En caso de discrepancia se tomará el menor plazo indicado.

Se considerará notificada la orden de compra a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. En el caso que, para producirse la entrega de los bienes adjudicados se requiera que la administración obtenga previamente permiso o autorización en organismos regulador o de control, dicho plazo comenzará a correr desde obtención de dicho permiso por parte de la UNIDAD SOLICITANTE.

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego.

LUGAR DE ENTREGA

ARTICULO 13º: El lugar de entrega se efectuará según el detalle consignado en Anexo I del presente pliego.

El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 14º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

h) Que no se presente/n muestra/s según lo solicitado en Artículo 7° del presente pliego.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

ARTICULO 15º: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley Nº4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema compr.ar, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará en el caso que lo considere y con miras en la mayor participación, a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas, en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16º: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 14º del presente Pliego, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 17º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Secretaría de Compras y Abastecimiento solicitará a través del sistema COMPR.AR los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 18º: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 19º: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. -

ARTICULO 20º: A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) Antecedentes como Proveedor.5 puntos
- b) Precio de los Bienes a Proveer. 83 puntos
- c) Calidad de los Bienes a Proveer 10 puntos
- d) Plazo de Entrega de cada entrega a realizar 2 puntos

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (5 PUNTOS):

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cinco (5) Puntos.

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Dos (2) Puntos.

4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: cero (0) Puntos.

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (83 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio o menor precio ponderado computable en caso de aplicación de Compre y Contrate Catamarqueño, $\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE} = \text{PO} - [\text{MPO} * \text{A}(0.08 \text{ B} + 0,04 \text{ C} + 0,04 \text{ D})]$.

Donde:

PO= PRECIO OFRECIDO

MPO= MENOR PRECIO OFRECIDO

A= VARIABLE EMPRESA MICROEMPRESA 1; PEQUEÑA EMPRESA 0,83; MEDIANA EMPRESA 0,67)

B= % INSUMO LOCAL

C= % INSUMO NO LOCAL COMP. LOCALM.

D= % EMPLEO LOCAL

Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (10 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.10 Puntos

BUENO. 5 Puntos

d) PLAZO DE ENTREGA DE CADA ENTREGA A REALIZAR (2 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

de un (1) a tres (3) días hábiles 2 Puntos

de cuatro (4) a cinco (5) días hábiles1 Puntos

ARTICULO 21º: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 22: Se realizará dos recepciones parciales definitiva, por la primer y la segunda entrega, la recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad de la prestación adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos de cada entega, de

conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACION Y PAGO

ARTICULO 23º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado del presente pliego, y será presentada para su cobro en el domicilio físico de la misma JURISDICCION, juntamente con la Orden de Compra sellada y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

PAGO: Se realizará dos pagos, el primero se realizará a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva de la primera entrega de los bienes solicitados, el segundo se realizará a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva de la segunda entrega de los bienes solicitados. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignada en el presente artículo.

GARANTÍA DE CONTRATO:

ARTÍCULO 24º: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el/los oferente/s que hubiera/n resultado adjudicatario/s, deberá/n constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor de la UNIDAD SOLICITANTE, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en el domicilio físico de la UNIDAD SOLICITANTE y si correspondiere, con el sellado de la garantía.

No corresponderá su constitución cuando, el importe adjudicado sea menor o igual a PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 2.708.666,67), ni cuando la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

ARTICULO 25º: FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº 46600695/38 (CBU 0110466420046600695387) de la Tesorería General de la Provincia.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión formal debe hacerse certificada por escribano público, acompañada de un ejemplar de factura o certificado de obra o documento de crédito y Acto Administrativo de aprobación del crédito documentado o constancia de recepción definitiva, según corresponda. Los documentos no originales que se presenten (certificado de recepción definitiva, remitos y otros documentos) deberán estar certificados por el organismo público provincial originante del crédito o copia de documento con número GDE para verificar su validez.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/> . Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTICULO 26º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.

ANEXO I

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA NUTRICIONAL	UNIDAD	100000
2	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE : SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA NUTRICIONAL	UNIDAD	100000
3	YERBAS; PALO: CON, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE : PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA NUTRICIONAL	UNIDAD	100000
4	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; ESTADO: AL NATURAL, PESO: 380 GR, ENVASE: LATA, TIPO: CABALLA, ESPECIE: CABALLA	SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA NUTRICIONAL	UNIDAD	100000

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	ARROZ GRANO LARGO FINO BLANCO SIN CASCARA 00000 X 1 KG SIN T.A.A.C EN ENVASE PLASTICO - Y SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA NUTRICIONAL	UNIDAD	100000
6	HARINAS; TIPO: 000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SI, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA NUTRICIONAL	UNIDAD	100000
7	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: TOMATE, ESTADO: PURE, PRESENTACION: TETRABRIK, PESO: 520 GR	SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA NUTRICIONAL	UNIDAD	100000
8	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA NUTRICIONAL	UNIDAD	100000
9	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: SOPER, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA NUTRICIONAL	UNIDAD	100000
10	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: TALLARIN, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA NUTRICIONAL	UNIDAD	100000

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: GUISERO, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA NUTRICIONAL	UNIDAD	100000
12	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: SECO, PRESENTACION: SIN VALOR, PESO: ENVASE X 400 GR	SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA NUTRICIONAL	UNIDAD	100000

CADA ITEM COTIZADO DEBE INDICAR MARCA Y DESCRIPCION DE DETALLADA DE PRODUCTO OFRECIDO.

FORMA DE ENTREGA:

EL TOTAL ADJUDICADO SE ENTREGARÁ EN DOS PARTES:

1° ENTREGA: CADA ADJUDICATARIO, EL 50% DE LA CANTIDAD ADJUDICADA POR ITEM.

2° ENTREGA: CADA ADJUDICATARIO, EL 50% DE LA CANTIDAD ADJUDICADA POR ITEM.

PLAZO DE ENTRGA:

DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES DE:

1° ENTREGA: NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

2° ENTREGA: 30 DIAS HABILES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

LUGAR DE ENTREGA: Deposito de Ministerio de Desarrollo Social y Deporte, sito en *Área Industrial "El Pantanillo"* Ruta Nacional 38.

CRITERIOS DE EVALUACION TÉCNICA NUTRICIONAL

Teniendo Presente la Reglamentación del Código Alimentario Argentino

Teniendo Presente la Reglamentación del Código Alimentario Argentino

Consideraciones Generales:

- ❖ Todos los productos deberán presentar en el envase el rotulo bien legible y responder a toda la información establecida en el Código Alimentario Argentino – Cap. V: Normas para la Rotulación y Publicidad de Alimentos”- ANEXO Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación De Alimentos Envasados – Inciso 5 y 6: Información Obligatoria:

- Denominación de venta del alimento.
- Lista de ingredientes.
- Contenidos netos.
- Identificación del origen.
- Nombre o razón social y dirección del importador, para alimentos

importados.

- Identificación del lote.
- Fecha de duración mínima.
- Preparación e instrucciones de uso del alimento, cuando

corresponda.

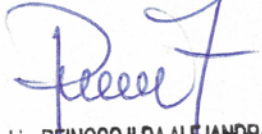
- ❖ No se calificarán aquellas muestras que no reúnan los requisitos establecidos en este pliego, Ni respondan a lo mencionado anteriormente, según C.A.A.
- ❖ Se deberá recordar a los oferentes que deben presentar muestras con fecha de vencimiento no menor a los 3 (tres) meses a partir del momento de la presentación de la muestra para la evaluación correspondiente.
- ❖ La fecha de vencimiento de los productos adjudicados debe ser mayor a 6 (seis) meses al momento de ser bajada en el lugar de entrega.
- ❖ Recordar que las muestras deben ser presentadas al momento de apertura de los sobres en óptimas condiciones de higiene del envase e integridad del producto.

ÍTEMS	ALIMENTO	UNIDAD DE COMPRA	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN
01	Leche entera en polvo fortificada con Vitaminas A y D	Caja x 800 grs.	Leche entera en polvo elaborada en base a leche de vaca, deberá ser entera, organolépticamente apta para el consumo, deshidratada fortificada con vitaminas A y D. Deberá presentarse en envase externo de cartón bien sellado y envase interno polilaminado impermeable a la luz visible y la luz ultravioleta y al vapor de agua, conteniendo 800 g Ajustada al C.A.A Cap. VIII artículo 567 y 569 bis. Deberá ser un polvo uniforme, sin grumos de color blanco amarillento, olor agradable no rancio, el contenido de nutrientes y demás características físicas – químicas correspondiendo a todas las exigencias del C.A.A.; en ningún caso las cajas de cartón deberán mostrar signos de rotura, manchas, contaminación con hongos, ni rastros de insectos o roedores. Leyenda Libre de Gluten.
02	Aceite de girasol	Envase x 900 cc	Deberá ser aceite comestible de una sola semilla, específicamente girasol, presentación en envase PET, con tapa interna y precinto externo de seguridad, conteniendo 900 cc. Ajustado al C.A.A. Cap. VII. Art 520, 521.1, 523, 524, 525 y 528.
03	Yerba Mate	Paq. X 1 kg	Deberá ser yerba mate elaborada con palo, presentación en paquete de papel plastificado x 1 kg. Ajustado al C.A.A Cap. XV art. 1193, 1194, 1195 y 1198 bis. El envase debe ser de primer uso, perfectamente cerrado, sin presentar perforaciones. Leyenda Libre de Gluten.



04	Conserva de Caballa al natural	Lata x 380 gr	Se considera conserva de caballa a las conservas preparadas con trozos y filetes de pescados. Deberán presentarse en lata conteniendo 380 g. envasado en agua/ al natural, en buenas condiciones de higiene y sin abolladuras, picaduras u óxido. Ajustándose al C.A.A. Cap. VI, Artículos 481.
05	Arroz blanco tipo largo fino 00000	Paquete x 1 Kg.	El producto deberá presentarse en envase externo de material aislante, impermeable a la humedad, bien sellado y sin roturas ni manchas, conteniendo 1 kg. Ajustado a criterios establecidos por el C.A.A. Cap IX, Artículos 650 - (Res 1547, 12.09.90). Leyenda Libre de Gluten
06	Harina de trigo Tipo 000	Paquete x 1 Kg.	Deberá ser harina de trigo tipo 000 fortificada con vitaminas y minerales presentación en envase de papel bien cerrado y sin perforaciones, conteniendo 1Kg. Ajustada al C.A.A Cap. IX Art. 661 y 661 bis. No contendrá impurezas ni cuerpos extraños.
07	Puré de tomates	Tetra pack x 520 g	Deberá ser puré de tomates, obtenido de la trituración mecánica de tomates sanos, limpios, enteros, con o sin agregado de sal, sin presencia de cuerpos extraños. Deberá presentarse en envase tetrapack bromatológicamente apto, herméticamente cerrado, esterilizado industrialmente, conteniendo 520 g, ajustado al C.A.A. Cap XI, Artículo 946 – (Resol. Conj. SPRyRS y SAGPyA N° 66/2007 y N° 187/2007).
08	Azúcar Común Tipo A	Paquete x 1 Kg.	Deberá ser azúcar común tipo A, presentación en bolsas de polietileno de 1 Kg. perfectamente sellado y sin presentar perforaciones. No deberá contener impurezas ni cuerpos extraños. En el rotulo principal deberá estar bien visible el nombre del ingenio fabricante y provincia de origen. Ajustado al C.A.A Cap. X artículo 767, 768 bis, 769.
09	Fideo soperó	Paquete x 500 g	Deberá ser fideo seco tipo soperó, presentación en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500 g, ajustándose al C.A.A. Cap. IX, artículos 706, 707, 711, 713 y 718.
10	Fideo tallarín	Paquete x 500 g	Deberá ser fideo seco tipo soperó, presentación en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500 g, ajustándose al C.A.A. Cap. IX, artículos 706, 707, 711, 713 y 718.
11	Fideo guisero	Paquete x 500 g	Deberá ser fideo seco tipo soperó, presentación en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500 g, ajustándose al C.A.A. Cap. IX, artículos 706, 707, 711, 713 y 718.
12	Lentejas secas	Paquete x 400 gr.	Deberá ser legumbre lentejas, secas o deshidratadas en paquetes transparentes de polioetileno, perfectamente sellado, conteniendo 400 gr. Ajustándose al C.A.A.art 877.




 Lic. REINOSO ILDA ALEJANDRA
 EQUIPO TECNICO NUTRICIONAL
 DIRECCION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.